



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 984/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ariel Hernán WALKER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 984/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 984/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Electrónica Aplicada I, Física III, Técnicas Digitales II y Teoría de los Circuitos I, sin tener aprobada



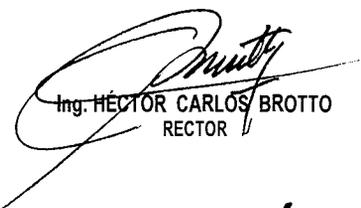
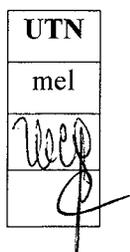
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



previamente su correlativa Física IB, al alumno Ariel Hernán WALKER, Legajo N° 24381, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1294/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior